

Manual Usuarios Externos

“Autorización de Reposición de Existencias”

Departamento VUCE (DI REPA)

Versión: 1.1

Última modificación: 02/01/2025

Índice de contenido

Objetivo.....	3
Alcance.....	3
1. Utilización del Régimen de Reposición de Existencias - RG N° 5613/24 (ARCA).....	4
1.1 Documentos.....	4
1.2. Autorización de Reposición de Stock (LPCOVUCE0015).....	4
1.2.1. Pregunta con respuesta afirmativa.....	5
1.3. Disposiciones Transitorias (LPCOVUCE0016).....	6
1.3.1. Pregunta con respuesta negativa.....	7
2. Ventaja IMPORIGINAL.....	8
3. Ventaja EXPAVUCE.....	10
3.1 Autorización de Reposición de Stock (LPCOVUCE0015).....	11
3.2 Disposiciones Transitorias (LPCOVUCE0016).....	11
4. Códigos de Error.....	12
4. Soporte.....	12
5. Mecanismo de Contingencia.....	12

Objetivo

El Decreto N° 779 del 02 de septiembre de 2024 modificó los artículos 27 y 29 del Decreto N° 1.330 del 30 de septiembre de 2004, sus normas modificatorias y complementarias, ello a los efectos optimizar el proceso administrativo correspondiente de dicho instituto, contribuyendo a su simplificación, reduciendo tiempos excesivos y ofreciendo transparencia y mayor agilidad en la interacción entre la ciudadanía y el Estado.

Por otra parte, mediante Resolución General AFIP N° 5.398, complementaria de su similar N° 3.599, se implementó el Servicio WEB de recepción de LCPO, así como su validación automática del Sistema Informático MALVINA (SIM).

Mediante la Resolución N° 426/2024 de la Secretaría de Industria y Comercio se reglamentaron los cambios introducidos en el citado decreto 779/2024 y se estableció que el usuario que desee hacer uso del Régimen de reposición de existencias deberá realizar el trámite mediante el sistema "Repostock" de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA).

Finalmente, mediante Resolución General ARCA N° 5.613 se incorpora al Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA) la "Autorización de importación para consumo de mercaderías para reponer existencias".

En consecuencia, se procede a la generación del manual de uso externo para estas operaciones.

Alcance

Todos los usuarios que intervengan en las operaciones de importación que requieran de la Autorización de importación de mercadería con el beneficio de reposición de stock emitidos por la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR.

1. Utilización del Régimen de Reposición de Existencias - RG N° 5613/24 (ARCA)

1.1 Documentos

Se reemplaza el documento exigido a la oficialización **PROV.AUT.IMP** por:

LPCOVUCE0015 (Certificado de Autorización de Reposición de Existencias): Se requiere cuando en la operación de importación se invoca a nivel de ITEM la ventaja IMPOREPOSTOCK y se declara una Autorización emitida al amparo del Decreto 779/24, con posterioridad a la entrada en vigencia de la RG 5613/24.

LPCOVUCE0016 (Certificado de Reposición de Existencias con Disposición vigente): Se requiere cuando en la operación de importación se invoca a nivel de ITEM la ventaja IMPOREPOSTOCK y se declara una Disposición emitida por la DGA previamente a la entrada en vigencia del RG 5613/24.

1.2. Autorización de Reposición de Stock (LPCOVUCE0015)

Las Autorizaciones de Reposición de Existencias emitidas al amparo del Decreto 779/24 podrán ser declaradas al momento de registrar una destinación de importación hasta su afectación total o hasta su vencimiento.

Para la utilización del régimen, en el curso de la oficialización de la destinación de importación para consumo de mercaderías para reponer existencias, el declarante deberá invocar la ventaja "IMPOREPOSTOCK", a nivel de ítem, en el Sistema Informático MALVINA (SIM).

Item - Ingresar

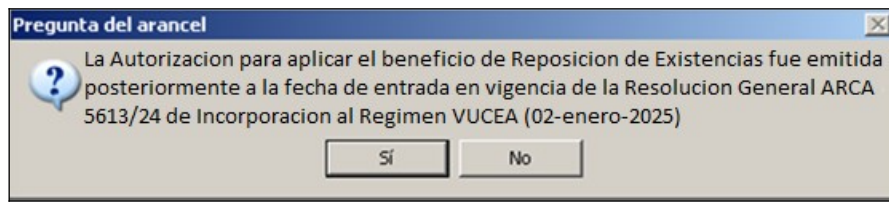
Nro. Item: 0001 | Tipo: N | Item asociado: | Código: | Estado: INVALIDO

Posición/Ara./DC: 4016.93.00.910G | Desc. Merc.: Naladisa-Gatt | Lista: | Est. Mercad.: 2 | Cert.tip.y Clas.: | Origen País/Prov.: 310 CHINA | Pago de Cánones: N | Cal Dist standard: N | País Proc./Destino: 310 CHINA

Código	Descripción
IMPOREPOSTOCK	Importacion para consumo de mercaderias para reponer existencias .

Buttons: Insertar, Dar de baja, Presupuesto, Aceptar, Cancelar, Almacenar

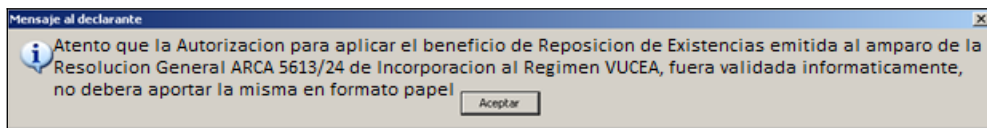
Posteriormente, al ejecutar el presupuesto del ítem el sistema mostrará la siguiente pregunta:



1.2.1. Pregunta con respuesta afirmativa

La respuesta quedará almacenada bajo el Código: **LPCOVUCEREPOTXT**, Valor=**SI**.

Posteriormente, el sistema mostrará el siguiente mensaje:



Dado que se realizarán validaciones automáticas no será necesario incorporar la Autorización de Reposición de Existencias en el sobre contenedor OM-2133. No obstante, la Autorización podrá ser presentada en soporte papel solo a requerimiento del servicio aduanero.

En este caso, el SIM solicitará la presentación del documento LPCOVUCE0015 debiendo el usuario declarar en el campo "Referencia" el número de la Autorización que fue informado por la Subsecretaría de Comercio Exterior.

Sobre el número de Autorización ingresado en la referencia del documento se realizarán validaciones automáticas.

Concepto	Importe	Base Imponible	Porcentaje	Obligación	Motivo

Documento a Presentar	Descripción	Presencia	Referencia
LPCOVUCE0015	CERT-IMP-REPO-STOCK	S	CE-2024-14914972-APN...



República Argentina - Jefatura de Gabinete de Ministros
40 Años de Democracia

Certificado de Reposición de Existencias

Número: CE-2024- [REDACTED] -APN-SSCE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 12 de Noviembre de 2024

Referencia: [REDACTED] - EX-2024- [REDACTED] -APN-SSCE#MEC

Datos de la Empresa

Razón Social de la empresa importadora:	[REDACTED]
CUIT de la empresa importadora:	[REDACTED]
Vigencia:	01/07/2025

Datos del Producto

Posición Arancelaria N.C.M	Cantidad de Mercadería Autorizada	Unidad de Medida	Código Estado	Descripción Estado
8412.39.00.900C	18,00	07 - UNIDAD	2	NUEVO SIN USO IMPORTADO

Cualquier adulteración, modificación, falseamiento o alteración de la misma hará pasible al interesado de las sanciones establecidas en el art. 57 del Decreto 274/19

1.3. Disposiciones Transitorias (LPCOVUCE0016)

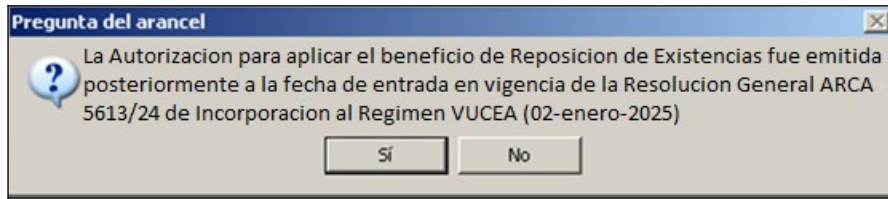
Los usuarios del régimen que cuenten con Disposiciones emitidas al amparo de la Nota Externa N° 58 del 23 de julio del 2008 (DGA) vigentes y con saldo disponible al momento de la vigencia de la RG 5613, deberán informar las mismas a la Dirección General de Aduanas en carácter de declaración jurada con detalle de las destinaciones de importación y exportación que dieron origen a dichas autorizaciones y, de corresponder, las destinaciones de importación que afectaron el saldo de las mismas.

El procedimiento para la presentación de las declaraciones juradas se encuentra en el micrositio:

<https://www.afip.gob.ar/reposicion-stock/>

Para la utilización del régimen en el curso de la oficialización de la destinación de importación para consumo de mercaderías para reponer existencias, el declarante deberá invocar la ventaja "IMPOREPOSTOCK", a nivel de ítem, en el Sistema Informático MALVINA.

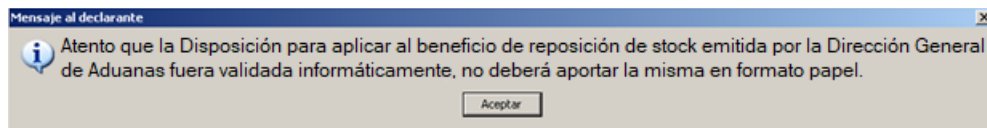
Posteriormente, al ejecutar el presupuesto del ítem el sistema mostrará la siguiente pregunta:



1.3.1. Pregunta con respuesta negativa

La respuesta quedará grabada bajo el Código: **LPCOVUCEREPOTXT**, Valor: **NO**.

Posteriormente, el sistema mostrará el siguiente mensaje:



Dado que se realizarán validaciones automáticas no será necesario incorporar la Disposición de Reposición Existencias en el sobre contenedor OM-2133. No obstante, la Disposición podrá ser presentada en soporte papel solo a requerimiento del servicio aduanero.

En este caso, el SIM solicitará la presentación del documento **LPCOVUCE0016** debiendo el usuario declarar en el campo "Referencia" el número de la Disposición que fue informado por la Dirección General de Aduanas.

Sobre el número de Autorización ingresado en la referencia del documento se realizarán validaciones automáticas.

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Presupuesto Item

Concepto	Importe	Base Imponible	Porcentaje	Obligación	Motivo

Mon

Fob tota

Documento a Presentar	Descripción	Presencia	Referencia
LPCOVUCE0016	LPCOVUCE0016-REPODIS	S	DI-2024-557-E.AFIP...

Beneficios Insertar Aceptar Cancelar

Presupuesto Finalizando Aceptar Cancelar Almacenar



Administración Federal de Ingresos Públicos
2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Disposición

Número: DI-2022- [REDACTED] -E-AFIP-DVCEXA#SDGOAM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

Referencia: REPOSTOCK - EX-2022- [REDACTED] -AFIP-SEORIM#SDGOAM - [REDACTED]

Anexo V - Nota Externa N° 58/2008

Por medio de la presente, se autoriza a la firma citada posteriormente a la Reposición de Existencias en el marco del Artículo 27, del Decreto N° 1330/04 y 523/17 de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA: : [REDACTED]

CUIT: [REDACTED]

CANTIDAD: 9000

UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

ORIGEN: TAILANDIA

DESCRIPCIÓN: JUNTA DE GOMA (COD: 422025 1580)

P.A. NCM/SIM: 4016.93.00.910G

ITP/CTIT(*): [REDACTED]

ADUANA: BUENOS AIRES

FECHA DE VENCIMIENTO (**): [REDACTED]

(*) Al momento de oficializar la Destinación de Importación para Consumo con la ventaja "IMPOREPOSTOCK", deberá contarse con el CTIT respectivo.

(**) Cuando se trate de más de una exportación para consumo se tomará el vencimiento que opere en primer término.

La Sección Operativa Registral Importación (DV CEXA) notificará de la presente al interesado por conducto del SICNEA

2. Ventaja IMPORIGINAL

A los fines de identificar una destinación definitiva de importación a consumo por la cual se importaron originariamente los insumos con el pago de derechos de importación, los usuarios podrán invocar la ventaja: "IMPORIGINAL", a nivel de ítem, en el Sistema Informático MALVINA.

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/Ara./DC: Desc. Merc.: Naladisa-Gatt Lista:

Est. Mercad.: Cert.tip.y Clas.: Origen País/Prov.:

Pago de Cánones: Cal Dist standard: País Proc./Destino:

Montos Información Adicional **Ventajas** Cancelaciones Subitem Inf. Catalogada Cert. Tip. y Clasificación Insumos Comprados en plaza

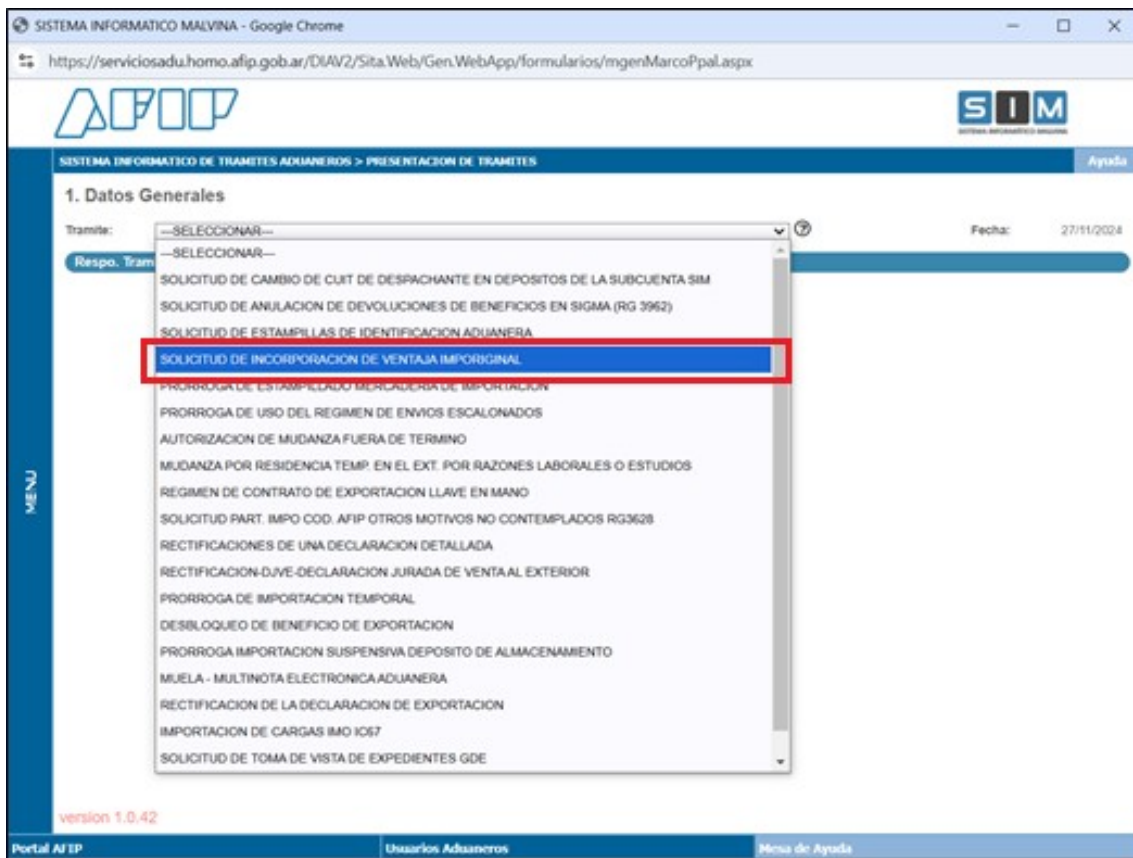
Código: Descripción:

Código	Descripción
IMPORIGINAL	Importación a consumo por la cual se importan originalmente los insumos con el pago...

Insertar Dar de baja

Presupuesto Aceptar Cancelar Almacenar

En las operaciones de importación con pago de tributos en las que se haya omitido el uso del código de ventaja "IMPORIGINAL", los usuarios podrán solicitar la incorporación de dicha ventaja a través del Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA) mediante el trámite "Solicitud de incorporación de ventaja IMPORIGINAL" en las destinaciones oficializadas a partir del 02/01/2025.



En la solicitud deberá completar los campos:

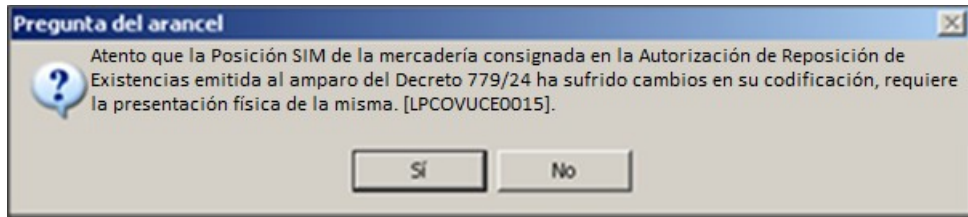
- Número de CUIT: CUIT declarado en la destinación a la que se quiere aplicar la ventaja.
- Destinación: Código de la destinación a la que se quiere aplicar la ventaja.
- Ítem: Número de ítem donde se declaró la mercadería.

3. Ventaja EXPAVUCE

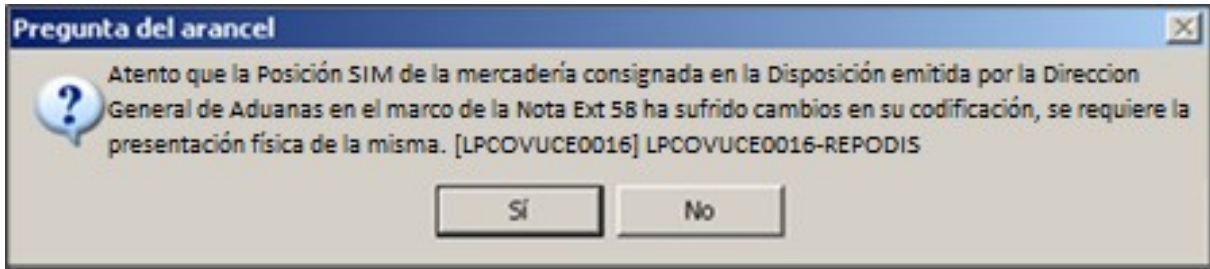
Cuando fuera emitida una autorización para reposición de existencias (en el marco de Nota Ext 58 o la RG ARCA 5613/24), con una Posición SIM que haya sufrido cambios en su codificación (ya sea por la Enmienda, GMC-Mercosur o cualquier otra actualización que haya sufrido el nomenclador), no se podrá validar automáticamente la Posición Arancelaria. Para estos casos, deberá invocar la ventaja "EXPAVUCE" al momento de registrar la declaración de importación con beneficio de Reposición de Stock. Adicionalmente, deberá declarar la posición SIM consignada en la autorización emitida, en el dato complementario "PASIMANTERIOR".

Al ejecutar el presupuesto del ítem, el sistema arrojará los siguientes mensajes según corresponda:

Autorización de Reposición de Stock (LPCOVUCE0015)



Disposiciones Transitorias (LPCOVUCE0016)



4. Códigos de Error

Al momento de la oficialización el Sistema podrá mostrar alguno de los siguientes mensajes de error:

CÓDIGO ERROR	DESCRIPCIÓN
0001-Referencia de LPCO declarada es inexistente	El número de Autorización declarado es incorrecto
0002-LPCO declarado no corresponde al solicitado	La Autorización declarada no corresponde al Documento Aduanero solicitado
0003-El LPCO declarado se encuentra Anulado	La Autorización se encuentra en estado "Anulado"
0004-LPCO fuera de vigencia autorizada	La Autorización declarada se encuentra fuera de la vigencia autorizada
0005-CUIT Imp/Exp no coincide con LPCO	La CUIT declarada no coincide con la informada en la Autorización
0009-Posicion Arancelaria no coincide con LPCO	La posición arancelaria declarada no coincide con la informada en la Autorización
0014-El LPCO declarado no posee saldo suficiente	La cantidad de mercadería declarada supera a la informada en la Autorización
0033-El estado de la mercad. no coincide con LPCO	El estado de la mercadería declarada no coincide con la informada en la Autorización

4. Soporte

El canal de contacto en caso de incidentes es el habitual siendo:

De lunes a viernes de 9 a 19 hrs: madia@afip.gob.ar

De 19 a 9 hrs y días inhábiles: guardias-diinad@afip.gob.ar

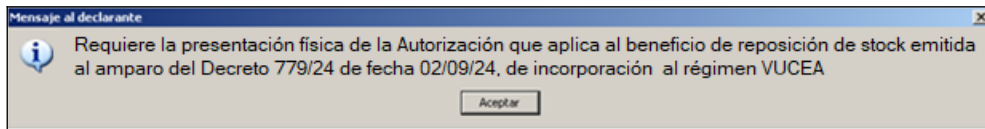
24 hrs: enlace_direpa@afip.gob.ar

5. Mecanismo de Contingencia

En caso de existir fallas en la comunicación entre los organismos que impidan la transmisión de datos en tiempo y forma u otras fallas de índole informática (ajenas al declarante) que imposibiliten llevar a cabo la validación automática de los LPCO, la Dirección General de Aduanas, a través de la Dirección de Reingeniería de Procesos Aduaneros, podrá autorizar un mecanismo de contingencia para la oficialización de las destinaciones aduaneras, las cuales deberán ser presentadas por el declarante en soporte papel ante el servicio aduanero para su constatación.

Autorizada la ejecución del mecanismo de contingencia el usuario podrá realizar la oficialización de la Declaración. El sistema mostrará el siguiente mensaje a realizar el presupuesto del ítem:

Autorización de Reposición de Stock (LPCOVUCE0015)



Disposiciones Transitorias (LPCOVUCE0016)

